



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Canete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°50-2024-MPC

Canete, 15 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo de 2024, el Regidor de la Provincia de Canete Sr. Luis Guillermo Córdova Peña, realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Canete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero de 2024, en la estación pedido el Regidor de la Municipalidad Provincial de Canete, Sr. David Nolasco Soto, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "solicita que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano brinde un informe escrito respecto al proceso de adquisición de alimentos según el programa de complementación alimentaria en el plazo de 10 días hábiles bajo responsabilidad del Gerente Municipal de acuerdo al Art. 10 de la LEY N° 31433"

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo.

SE ACORDO:

ARTÍCULO N°01: Declarar **PROCEDENTE** el pedido del Sr. Luis Guillermo Córdova Peña, Regidor de la Municipalidad Provincial de Canete, en cuanto solicita que se trabaje en una ordenanza que promueva la descontaminación ambiental y establezca el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del Distrito de San Vicente y la provincia de Canete, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

///

Canete Cumplió con el Puntal del Año Nuevo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

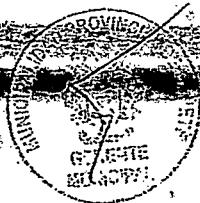
A.C. N° 50-2024-MPC

ARTÍCULO N° 02.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO N° 03.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Provincia de Cañete - Sr. Luis Guillermo Córdova Peña, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO N° 04.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalidaddecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE